

por Depositario del Caudal del Porto desta Ciudad
a Roque Nuñez Sotillo a fianzando a satisfaccion
desta Ciudad. = Como consta y pareze de dicho Acuerdo
Decreto y nombramientos suso y insertos que que-
dan en dichos Ayuntamiento; y Libro Capitular de esta
Ciudad a que me remito; y para que asi conste
de mandato del E. Consejo y de ella doy el pre-
sente que firmo en Lorca en veinte y siete
dias del mes de Agosto de mill e setecientos trein-
ta y seis años: Luis fausto Nuñez de Gumiel =
Visto por los del nuestro Consejo como que so-
bre ello en forma el nuestro Consejo de dicha Ciudad
en virtud de orden de primero el Rey
del ex pasado año de setecientos y treinta y seis
y lo que en razon de todo se dió por el nuestro
fiscal, por auto que proveyeron en veinte y
uno de Mayo proximo pasado se acordó dar
esta nuestra Carta = Por lo qual el Imperatorio
del derecho de nro Mal Patrimonio, e de otro
tercero interesado, aprobamos y confirmamos
el Acuerdo suso y inserto celebrado por
la referida Ciudad de Lorca en veinte y seis de

